

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

2590 Despido objetivo individual 456/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0003691

Modelo: 380000

DOI despido objetivo individual 456/2015

Sobre: Despido

Demandante/s: María Viviana Cáceres Gutiérrez, Julio Martínez Vaño, Jerónimo Viscaino Gorgolini, Jaime Ferrández Cases, Encarnación Cascales Tenza, María Soledad Bernabé Martínez

Graduado Social: Pedro Ginés Martínez Costa

Demandado/s: Administración Concursal de la Mercantil Mobel Home 37, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Grupo Sonimobel, S.L., Mobel Home 37, S.L., Administración Concursal de Grupo Sonimobel S.L.

Abogado: Letrado de Fogasa, Luis Alberto Prieto Martin

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 456/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Viviana Cáceres Gutiérrez, Julio Martínez Vaño, Jerónimo Viscaino Gorgolini, Jaime Ferrández Cases, Encarnación Cascales Tenza, María Soledad Bernabe Martínez contra la empresa Administración Concursal de la Mercantil Mobel Home 37, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Grupo Sonimobel, S.L., Mobel Home 37, S.L., Administración Concursal de Grupo Sonimobel S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia a veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.

El anterior escrito presentado por el Graduado Social Pedro Ginés Martínez Costa, únase a los presentes autos, y visto su contenido se tiene por ampliada la demanda frente a la Administración concursal de Mobel Home, 37, S.L., a quien se citará al acto de juicio con entrega de copia de la demanda y escrito de ampliación.

Se señala para que tenga lugar el acto de juicio el próximo día 30 de Junio de 2017, a las 10:55 horas en la Sala de Vistas número 2, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Cítese a Grupo Sonimobel, S.L. por medio de Edictos que se publicarán en el BORM y en el de la Provincia de Alicante.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Sonimobel, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 23 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.